



**RESOLUCIÓN CEU N° 029 DE 2024**  
**(27 de septiembre de 2024)**

**"Por la cual se declaran los resultados definitivos del proceso electoral convocado y reglamentado por la Resolución CEU No. 022 del 012 de agosto de 2024 en la elección de representante principal y suplente de los estudiantes, profesores y personal administrativo ante el Comité de Bienestar Universitario de la Universidad Internacional del Trópico Americano – Unitrópico y se ordena la elaboración y entrega de credenciales".**

El Consejo Electoral de Unitrópico, en uso de sus facultades reglamentarias y en especial las conferidas por el capítulo II, artículos 8, 9 y 10 del Código Electoral de la Universidad Internacional del Trópico Americano, y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 128 de la Ley 30 de 1992 establece que "En todas las instituciones de Educación Superior, estatales u oficiales, privadas y de economía solidaria, serán obligatorios el estudio de la Constitución Política y la instrucción cívica en un curso de por lo menos un semestre. Así mismo, se promoverán prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación ciudadana".

Que el artículo 109 del Estatuto General de Unitrópico establece que el Consejo Superior expedirá el Código Electoral de la universidad previa socialización entre la comunidad universitaria.

Que mediante Acuerdo CS No. 05 del 11 de febrero de 2022 el Consejo Superior Universitario expidió el Código Electoral de la Universidad Internacional del Trópico Americano.

Que el artículo 8 del Código Electoral de la Universidad Internacional del Trópico Americano, establece que el Consejo Electoral de Unitrópico es la máxima autoridad electoral de la universidad en los procesos que por competencia le corresponden.

Que conforme lo previsto en el artículo 33 de la Resolución rectoral No. 020 de 2021, el Comité de Bienestar Universitario está conformado, entre otros, por "Un (01) representantes de los profesores y suplente, Un (01) representante de los estudiantes y suplente y Un (01) representante del personal administrativo.

Que el párrafo del artículo 2 de la Resolución CEU No. 018 de 2024, expedida por el Consejo Electoral de Unitrópico, "Los delegado del Consejo Académico, los representantes de los Líderes y/o Coordinadores de Programa, profesores y su suplente, estudiantes y su suplente y personal administrativo elegidos democráticamente, tendrán un periodo institucional de dos (2) años, contados a partir de la fecha de su posesión o notificación de la delegación según sea el caso, respetando en todo caso el período de quien está en ejercicio del cargo.

Que mediante Resolución CEU No. 022 del 01 de agosto de 2024, se convoca a elecciones y se establece el cronograma electoral del proceso de participación democrática para elegir el representante principal y suplente de los estudiantes y profesores y representante del personal administrativo ante el Comité de Bienestar Universitario de la Universidad Internacional del Trópico Americano y se dictan otras disposiciones.



Que en cumplimiento del calendario y cronograma electoral reglamentado mediante la Resolución CEU No. 024 de 2024, se desarrolló el proceso electoral el día 19 de septiembre de 2024 y culminada la jornada electoral se efectuó el cierre y escrutinio de las votaciones.

Que ante estos procesos electorales NO se presentaron reclamaciones en segunda instancia sobre hechos acontecidos durante la elección, impugnaciones o recursos contra los resultados de los procesos electorales ante el Consejo Electoral de Unitrópico.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 21 y 22 del artículo 10 del Acuerdo CS No. 005 del 2022 expedido por el Consejo Superior, es función del Consejo Electoral de Unitrópico proclamar y declarar la lista definitiva de candidatos, los resultados definitivos y los candidatos electos, y otorgar credencial a los candidatos electos.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1°. - DECLARAR** que los resultados del proceso electoral para la elección de representante principal y suplente de los estudiantiles y profesores y representante del personal administrativo ante el Comité de Bienestar Universitario de la Universidad Internacional del Trópico Americano fueron los siguientes:

#### REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES ANTE EL COMITÉ DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

ÍTEM	CÉDULA	CANDIDATOS	TARJETÓN	VOTOS
1	1.002.270.333	Angelica Julieth Cruz Parada (Principal)	1	474
	1.116.542.530	Cristian Andrey Chaparro Piragauta (Suplente)		

#### REPRESENTANTE DE LOS PROFESORES ANTE EL COMITÉ DE BIENESTAR UNIVERSITARIO.

ÍTEM	CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	TARJETÓN	VOTOS
1	1.035.913.919	Joel David Parra (Principal)	1	13
	1.118.567.151	Sandra Lizbeth Barrera (Suplente)		

#### REPRESENTANTE DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO ANTE EL COMITÉ DE BIENESTAR UNIVERSITARIO.

ÍTEM	CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	TARJETÓN	VOTOS
1	1.118.552.746	Kely Yohana Gutiérrez Preciado	1	59

**ARTÍCULO 2°. ORDENAR** a la Secretaría del CEU expedir las credenciales correspondientes a los representantes de los profesores – estudiantes y personal administrativo electos ante el Comité de Bienestar Universitario de Unitrópico, para un periodo institucional de dos (2) años.

**ARTÍCULO 3°.-** Comunicar el contenido de la presente resolución a la oficina de Talento Humano y oficina de Bienestar Universitario de la Universidad Internacional del Trópico Americano.



**Unitrópico**  
Universidad Internacional  
del Trópico Americano

**ARTÍCULO 4°.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Yopal Casanare, a los veintisiete (27) días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro (2024).

**CARLOS IVAN MOLINA ROA**  
Presidente Consejo Electoral

**CÉSAR ROLANDO CASTRO PINEDA**  
Secretario Consejo Electoral